



ORDENANZA PRESUPUESTO 2022

Ref. 05-2021

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos y Descentralizados, gozan de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Comisión de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, mediante oficio N° 02-CPP de 8 de noviembre de 2021, recomienda al Pleno del Consejo Provincial de Imbabura, que apruebe la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022.

Que, de acuerdo al artículo 50, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, es atribución del Prefecto, presentar al Consejo Provincial, la Proforma presupuestaria institucional para su aprobación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, la aprobación del presupuesto por parte del Órgano Legislativo debe realizarse hasta el 10 de diciembre de cada año.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana de la Provincia de Imbabura, conoció y aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, El Consejo Provincial:

EXPIDE:

La “ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA”

Art. 1.- Aprobar el presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura correspondiente al año 2021, tomando en consideración la Proforma Presupuestaria por el Ejecutivo, bajo el siguiente detalle:

EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA DE INGRESOS Y GASTOS

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

Art. 215.- Presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior



Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y plazos, al término del cual serán evaluados.

Art. 216.- Período.- El ejercicio financiero de los gobiernos autónomos descentralizados se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, y para ese período deberá aprobarse y regir el presupuesto. No podrá mantenerse ni prorrogarse la vigencia del presupuesto del año anterior.

Art. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.

Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 218.- Aprobación.- El órgano legislativo y de fiscalización aprobará el presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado; además conocerá los presupuestos de sus empresas públicas o mixtas aprobados por los respectivos directorios.

Art. 219.- Inversión social.- Los recursos destinados a educación, salud, seguridad, protección ambiental y otros de carácter social serán considerados como gastos de inversión.

Art. 241.- Participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto.- El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local.

Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto.- La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año.

La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.

Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La participación ciudadana permite el cumplimiento efectivo de las políticas públicas y de gestión. Los procesos para la construcción de los presupuestos participativos son una forma de ejercer derechos, con los cuales los actores sociales y las instituciones crean espacios de gobernabilidad, interviniendo directamente en la planificación, ejecución, evaluación y control sobre la inversión pública.

La Ordenanza que: "REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA", es un instrumento legal de aplicación y observancia obligatoria en la provincia, fortaleciendo el poder ciudadano, promoviendo la práctica de la ética en el manejo público, institucionalizando la participación ciudadana mediante las asambleas parroquiales como instancias para la elaboración del Presupuesto.



Las programaciones institucionales son elaboradas de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y se enmarcan en los límites máximos determinados por las Unidades Financieras, en las que se incluyen todos los ingresos, gastos y financiamiento necesarios para su gestión.

Según lo determina el COOTAD en su Art. 220, la estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo.

Art. 221 del COOTAD, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes:

- a) INGRESOS
- b) EGRESOS
- c) DISPOSICIONES GENERALES

El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios.

El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales.

Amparados en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Artículos 5.- Autonomía y Artículo 6.- Garantía de Autonomía, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, procede a la elaboración de la Proforma Presupuestaria 2022.

El monto de la Proforma Presupuestaria del GAD Provincial de Imbabura para el 2022, asciende a **USD 23.709.575,56**.

INGRESOS:

La estimación de los Ingresos se la realizó de conformidad con el Artículo 236 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, considerando aumentos o disminuciones en los rubros a presupuestar según las perspectivas económicas.

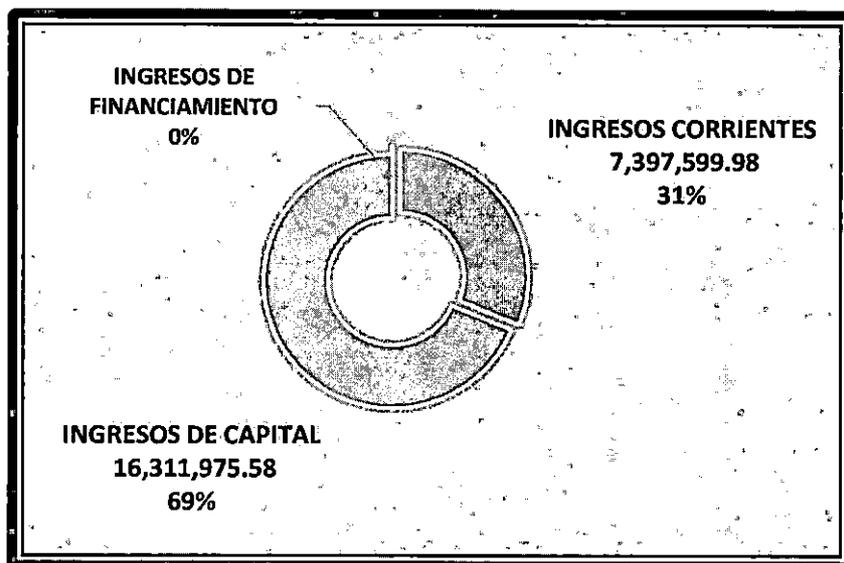
A continuación se detallan los ingresos por el grupo de partida presupuestaria:



INGRESOS		CODIFICADO 2021	PROFORMA 2022	% DE PRESUPUESTO
1	INGRESOS CORRIENTES	7,119,879.65	7,397,599.98	31%
11	IMPUESTOS	25,000.00	25,000.00	
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	775,000.00	715,000.00	
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	34,500.00	29,000.00	
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	110,040.00	90,000.00	
18	TRANSFERENCIAS CORRIENTES S. PÚBLICO	6,099,339.65	6,462,599.98	
19	OTROS INGRESOS	76,000.00	76,000.00	
2	INGRESOS DE CAPITAL	19,449,970.53	16,311,975.58	69%
24	VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	20,000.00	20,000.00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONAC. DE CAPITAL	19,429,970.53	16,291,975.58	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	21,260,009.09	-	0%
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	2,880,066.00	-	
37	SALDOS EN CAJA BANCOS	8,255,777.18	-	
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	10,124,165.91	-	
TOTAL INGRESOS USD		47,829,859.27	23,709,575.56	100%

RESUMEN DE INGRESOS

INGRESOS	CODIFICADO 2021	DEVENGADO A OCTUBRE 2021	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2022	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	7,119,879.65	4,999,169.82	70%	7,397,599.98	31%
INGRESOS DE CAPITAL	19,449,970.53	11,684,107.25	60%	16,311,975.58	69%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	21,260,009.09	12,421,328.06	58%	-	0%
TOTAL INGRESOS USD	47,829,859.27	29,104,605.13	61%	23,709,575.56	100%



INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes para el año 2022 por **USD 7.397.599,98** tienen la siguiente composición:

1.- Ingresos propios o de recaudación directa **USD 935.000,00** que dependen de la gestión y capacidad de recaudación de la Institución identificados con los Impuestos, Tasas y Contribuciones, Venta de Bienes y Servicios, Rentas de Inversiones y Multas y Otros Ingresos.

2.- Transferencias Corrientes Sector Público **USD 6.462.599,98**, corresponden al 30% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base a la liquidación del primer cuatrimestre del Presupuesto General del Estado 2021 y liquidación del año 2020, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Acuerdo N° 0041 del Ministerio de Economía y Finanzas de 28 de mayo de 2021.

INGRESOS DE CAPITAL:

Los ingresos de capital se estiman en **USD 16.311.975,58** y se originan en:

1.- Ingresos extraordinarios por la Venta de Activos de Larga Duración **USD 20.000,00**.

2.- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 16.291.975,58**, comprenden:

- Transferencias y Donaciones de Capital **USD 15.079.399,94**, corresponden al 70% de las asignaciones del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base a la liquidación del primer cuatrimestre del Presupuesto General del Estado 2021 y liquidación del año 2020, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Acuerdo N° 0041 del Ministerio de Economía y Finanzas de 28 de mayo de 2021.
- Recursos provenientes del Convenio Internacional FIEDS-05-2019 suscrito entre el Gobierno Provincial de Imbabura y el FONDO ITALO ECUATORIANO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los procesos productivos,



comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi", USD 400.000,00.

- Competencia de Riego y Drenaje USD 762.575,64, destinados al gasto corriente y al gasto para operación y mantenimiento de obras de riego y drenaje. Resoluciones 0008-CNC-2011 de 14 de julio del 2011 y 00012-CNC-2011 del 8 de diciembre de 2011.
- Asignación Presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado IVA pagado por el Gobierno Provincial de Imbabura USD 50.000,00.

EGRESOS:

Con base en la planificación institucional, la Dirección General Financiera, procede a la consolidación del gasto correspondiente a cada proyecto de las diferentes Unidades de Gestión, aplicando las respectivas partidas presupuestarias.

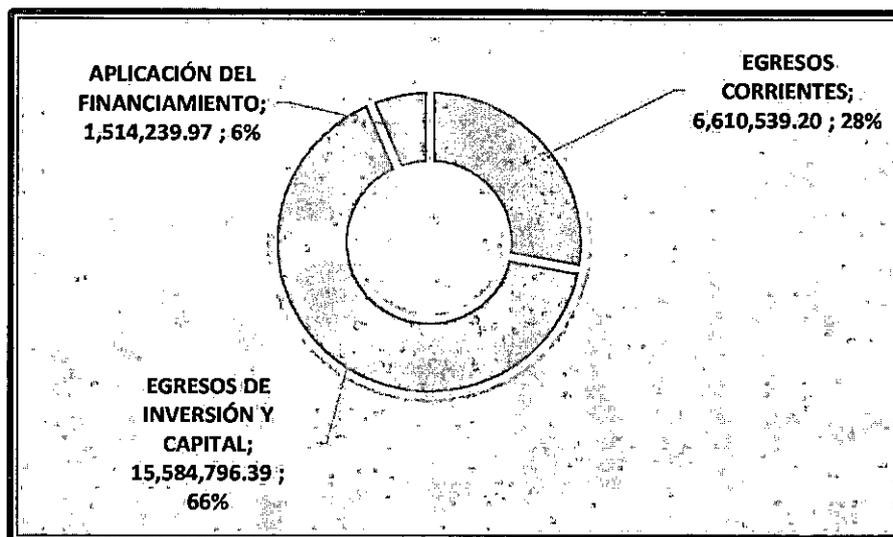
A continuación se detallan los egresos por el grupo de partida presupuestaria:

GRUPO DEL EGRESO	DETALLE	CODIFICADO 2021	PROFORMA 2022	% DE PRESUPUESTO
EGRESOS CORRIENTES		6,726,228.01	6,610,539.20	28%
51	EGRESOS EN PERSONAL	3,733,128.12	3,824,041.00	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,382,232.23	1,120,173.95	
56	EGRESOS FINANCIEROS (Interés y comisión deuda)	634,513.69	686,794.97	
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	62,300.00	61,514.28	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Incluye Jub. Patronal)	914,053.97	918,015.00	
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL		38,290,283.33	15,584,796.39	66%
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	4,910,732.16	4,898,498.45	
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	5,792,016.77	2,599,017.05	
75	OBRAS PUBLICAS	19,840,842.41	5,003,881.07	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSION (seguros y otros)	192,400.00	207,500.00	
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	5,950,479.74	2,279,710.00	
84	BIENES DE L. D. (PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO)	1,412,690.25	466,189.82	
88	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	191,122.00	130,000.00	
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		2,813,347.93	1,514,239.97	6%
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA	2,736,743.79	1,514,239.97	
97	PASIVO CIRCULANTE	76,604.14	-	
TOTAL GASTOS USD		47,829,859.27	23,709,575.56	100%



RESUMEN DE EGRESOS

EGRESOS	CODIFICADO 2021	EJECUTADO A OCTUBRE 2021	% DE EJECUCIÓN	PROFORMA 2022	% PTO.
EGRESOS CORRIENTES	6,726,228.01	3,965,112.63	59%	6,610,539.20	28%
EGRESOS DE INVERSIÓN Y CAPITAL	38,290,283.33	10,354,034.26	27%	15,584,796.39	66%
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,813,347.93	1,844,727.12	66%	1,514,239.97	6%
TOTAL GASTOS USD	47,829,859.27	16,163,874.01	34%	23,709,575.56	100%



Los gastos presupuestados para el ejercicio fiscal 2022, están distribuidos en las Áreas de: Servicios Generales, Servicios Sociales, Servicios Comunales, Servicios Económicos y Servicios Inclasificables, como lo determina el Artículo 230 del COOTAD.



ÁREA	VALOR USD	%	PROGRAMAS-UNIDAD DE GESTIÓN	VALOR USD	%
10 SERVICIOS GENERALES	7,609,860.12	32%	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	632,406.00	2.67%
			DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	610,298.00	2.57%
			PROCURADURÍA SÍNDICA	187,971.00	0.79%
			DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN	332,276.00	1.40%
			DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA	3,501,093.38	14.77%
			DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	119,484.00	0.50%
			DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA	385,073.00	1.62%
			DIRECCIÓN GENERAL DE TALENTO HUMANO	700,196.80	2.95%
			DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INF.	972,742.94	4.10%
			SECRETARÍA GENERAL Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	168,319.00	0.71%
20 SERVICIOS SOCIALES	1,000,000.00	4%	PATRONATO DE ACCIÓN SOCIAL	1,000,000.00	4%
30 SERVICIOS COMUNALES	5,979,633.50	25%	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	963,985.77	4.1%
			PROYECTO FIEDS-05-2019	400,000.00	1.7%
			DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE	922,747.66	3.9%
			DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS	1,014,009.12	4.3%
			PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	2,678,890.95	11.3%
40 SERVICIOS ECONÓMICOS	6,655,307.00	28%	DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD A INFRAESTRUCTURA	6,179,426.00	26.1%
			DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN	375,881.00	1.6%
60 SERVICIOS INCLASIFICABLES	2,564,774.94	11%	SERVICIO DE LA DEUDA Y OTROS	2,564,774.94	11%
TOTAL USD	23,709,575.56	100%	TOTAL USD	23,709,575.56	100%

EGRESOS CORRIENTES:

Los egresos en personal parte corriente por USD 3.824.041,00, corresponde a los valores necesarios para el pago de remuneraciones a los servidores públicos del Gobierno Provincial, incluye en el caso de los trabajadores para el año 2022, la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015. También consta una asignación destinada a cubrir la jubilación de los servidores que gozan por ley de ese beneficio adicional a las prestaciones que concede la Seguridad Social.

Bienes y servicios de consumo corriente por USD 1.120.173,95, detallan los gastos corrientes necesarios para realizar las actividades normales y operativas del GAD Provincial de Imbabura, mismas que han sido planificadas y forman parte del Plan Operativo Anual POA 2022.

Los egresos financieros por USD 686.794,97 corresponden al interés y comisión de la deuda por los préstamos que mantiene el GAD Provincial de Imbabura con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Otros egresos corrientes por USD 61.514,28 corresponden a dietas, tasas, contribuciones, gastos financieros y costas judiciales.

Transferencias corrientes por USD 918.015,00 resumen las asignaciones para las jefaturas del Cuerpo de Bomberos de los cantones de Imbabura, aportes a la Mancomunidad del Norte, al CONNOR, aporte del cinco por mil a la Contraloría General del Estado a través del Ministerio de Finanzas y los pagos por concepto de jubilaciones patronales que mensualmente se transfieren en forma directa y vitalicia a los beneficiarios según la normativa vigente.



DETALLE	PROFORMA 2022
CUERPOS DE BOMBEROS DE LA PROVINCIAL DE IMBABURA	61.000,00
POR LIQUIDACIÓN DEL 5 POR MIL PARA LA CONTRALORÍA	127.710,00
APORTE A LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE	30.000,00
ASIGNACIÓN PARA EL CONNOR	11.520,00
JUBILACIÓN PATRONAL	687.785,00
TOTAL USD	918.015,00

EGRESOS DE INVERSIÓN, CAPITAL Y SERVICIO DE LA DEUDA:

Gastos en el personal de inversión USD 4.898.498,45 para el pago de remuneraciones a los servidores públicos que laboran en la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, Dirección General de Fiscalización, Dirección General de Desarrollo Económico, Dirección General de Ambiente y Dirección General de Recursos Hídricos, que forman parte de los Programas de Inversión. Adicionalmente también se suman las remuneraciones correspondientes al personal que forma parte del Proyecto FIEDS-05-2019.

Para los trabajadores se ha previsto la nivelación del salario actual que percibe cada uno, con relación a los techos de negociación establecidos en el respectivo Acuerdo del Ministerio de Trabajo 0054 de 18 de marzo del 2015; incluyen las indemnizaciones de los señores trabajadores para acogerse a los beneficios de la jubilación patronal y retiro voluntario.

Bienes y servicios de consumo para inversión USD 2.599.017,05, recursos que cubren los diferentes gastos necesarios para mantener en estado óptimo los vehículos y maquinarias que son utilizados en la ejecución de obras viales por administración directa en el sector rural de la provincia. También se toman en cuenta en este grupo del gasto, los bienes y servicios de inversión para los proyectos de infraestructura, productivos, turísticos y Ambientales.

Los recursos destinados a la **obra pública** suman **USD 5.003.881,07**, corresponden a proyectos a ejecutarse en el año 2022 constantes en la Planificación Institucional:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	VALOR USD
750102	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS	687,990.12
750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	1,512,000.00
750199	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,678,890.95
750501	MANTENIMIENTOS EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	125,000.00
TOTAL USD		5,003,881.07



Otros egresos de Inversión USD 207.500,00 destinado al pago de seguros de vida, equipo electrónico, contra incendios, fidelidad, vehículos, maquinaria y equipo a rueda, responsabilidad civil, robo y casco aéreo. Gastos por matrículas y otros impuestos de vehículos y maquinaria pesada de propiedad del Gobierno Provincial de Imbabura, se incluye los gastos por peajes.

Transferencias y donaciones para inversión USD 2.279.710,00:

- Mediante la suscripción de un convenio, el Gobierno Provincial de Imbabura, transferirá al Patronato de Acción Social para su funcionamiento **USD 1.000.000,00** destinados a la administración general y a los grupos de atención prioritaria en gestión de salud, soberanía alimentaria, movilidad humana, ciclos de vida, prevención de la violencia e inclusión social.
- Transferencia de recursos económicos a los GAD parroquiales para el fortalecimiento de los geositios y atractivos turísticos rurales de la provincia de Imbabura Geoparque Mundial. **USD 250.000,00.**
- **USD 210.000,00** Co-Financiamiento a la gestión de proyectos de desarrollo económico productivo en la provincia de Imbabura.
- **USD 12.000,00** Transferencia de recursos al GAD Municipal de Pimampiro para el área de conservación Cordillera Oriental.
- **USD 100.000,00** por transferencias a los Gobiernos Parroquiales Rurales para la compra de combustible y repuestos para el equipo caminero.
- **USD 600.000,00** para ejecución del Programa de Mantenimiento Vial Rutinario en convenio con los GAD Parroquiales Rurales de la Provincia de Imbabura.
- **USD 107.710,00** asignación a favor del Congope, valores que son debitados automáticamente de las asignaciones del GAD Provincial de Imbabura para el 2022.

Bienes de larga duración (Propiedad, Planta y Equipo) USD 466.189,82 recursos para la adquisición de: Mobiliario, Herramientas, equipo de amplificación, equipo de oficina, maquinarias y equipos para Talleres, cámaras fotográficas, Equipos de Computación, Impresión y Reproducción, biodigestores, sistema centralizado de emergencia, entre otros.

Transferencias de Capital USD 130.000,00 y corresponden a:

- **USD 30.000,00** Transferencia de recursos al Consorcio para la gestión del área ecológica de conservación Taita Imbabura.
- **USD 40.000,00** Transferencia de recursos al fideicomiso FONADERI para la implementación del Fondo del Agua y Desarrollo Responsable de Imbabura.
- **USD 30.000,00** Transferencia de recursos al Consorcio Andino para la Siembra y Cosecha de Agua.



- USD 30.000,00 Transferencia de fondos a la UTN para el fortalecimiento del Laboratorio para análisis físico, químico y microbiológico de alimentos.

Amortización de la Deuda USD 1.514.239,97.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POA 2022

El Plan Operativo Anual de acuerdo a las actividades para el 2022 se ha estimado en USD 11.711.575,62, con una estructura programática que articula el PDOT con el presupuesto, acción que permitirá realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de la planificación institucional.

**DISTRIBUCIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL 2022
PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022**

UNIDAD DE GESTIÓN	POA 2022
01. Dirección General de Vialidad e Infraestructura	2,350,000.00
02. Dirección General de Fiscalización	1,400.00
03. Dirección General de Desarrollo Económico	531,972.77
03. Dirección General de Desarrollo Económico/FIEDS	400,000.00
04. Dirección General de Planificación	103,000.00
05. Dirección General de Recursos Hídricos	725,990.12
06. Dirección General de Ambiente	357,502.66
07. Dirección General de C. Internacional y Geoparque Imbabura	411,460.00
09. Procuraduría Síndica	12,000.00
10. Dirección General de Comunicación Estratégica	115,100.00
11. Dirección General Administrativa	2,169,535.38
12. Dirección General Financiera	16,200.00
13. Dirección General de Talento Humano	166,633.80
14. Dirección General de Tecnologías de la Información	662,127.94
15. Secretaría General	9,762.00
16. Presupuesto Participativo	2,678,890.95
17. Patronato de Acción Social	1,000,000.00
TOTAL GENERAL \$	\$ 11,711,575.62



RESOLUCIÓN:

Luego del Análisis realizado a la Proforma Presupuestaria 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 244 del Código Orgánico, de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, previo el proceso participativo de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto, por el Parlamento de Imbabura y obtención de su conformidad de las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, con la asesoría de los responsables de financiero y planificación, la Comisión de Planificación y Presupuesto **RECOMIENDA** al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

Disposición Final: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Provincial de Imbabura, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado en la sala virtual y de sesiones del Consejo Provincial de Imbabura, a los 30 días del mes de noviembre de 2021.

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO.- Que la presente “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN**”, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones virtual Ordinaria y virtual-presencial Extraordinaria efectuadas el 26 y 30 de noviembre de 2021, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 1 de diciembre de 2021

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva sanción a la “**ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN**”

Ibarra, 1 de diciembre de 2021

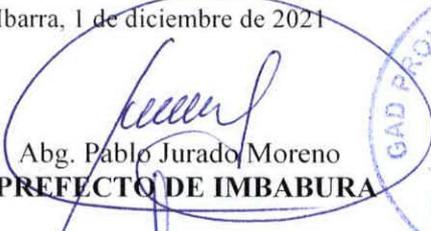
Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO





SANCIÓN: De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario del Consejo Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; **SANCIONO LA "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN"** En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página web Institucional.

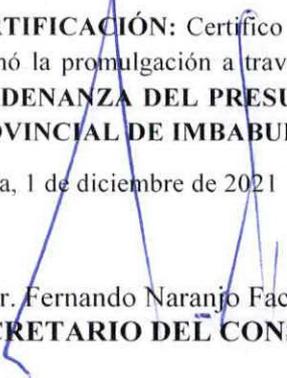
Ibarra, 1 de diciembre de 2021


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA



CERTIFICACIÓN: Certifico que el Prefecto de Imbabura, abogado Pablo Jurado Moreno, Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y página web institucional, la **"ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACIÓN"** Certifico.-

Ibarra, 1 de diciembre de 2021


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

